

MENDOZA, **14 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 13490/21 caratulado: "*Solicitud gestione la asignación de un adicional por carácter crítico de la Función Prof. Lic. Marcela Rebeca ZAKALIK 1/05 al 31/12/2021. FAD - "*

CONSIDERANDO:

Que la asignación del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* solicitada para la Prof. Lic. Marcela Rebeca ZAKALIK es para cumplir funciones en el **Área TAC** de la Facultad.

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista de la docente es la siguiente: . Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectiva, para cumplir funciones en la asignatura "*Economía y Gestión*", Carreras de Diseño. Coordinadora Área de Gestión de Facultad Categoría C - Tiempo Parcial: designación interina, para cumplir funciones de Coordinadora del Área de TAC.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Económico-Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Lic. Marcela Rebeca ZAKALIK (Legajo N° 28.221 - CUIL N° 27-17317286-4), en el cargo de Coordinadora de Área de Gestión de la Facultad Categoría "C" con dedicación de Tiempo Parcial, para cumplir funciones en el Área TAC (Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación) de la Facultad, por la suma mensual de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 12.655,00), desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 296

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCIERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO